



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

## ANCASH - PERÚ

### Resolución de Alcaldía

Nº 0209 - 2023-MPB/A

Chiquián, 21 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Municipal N° 0104-2023-MPB, de fecha 20 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según la Ley N° 27972. *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”* La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*;

Que, el Artículo 6° de la citada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20, inciso 6, es atribución del Alcalde: *“Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”*;

Que, según señala la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 25), establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de uso de bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el sub numeral 117.1 del artículo 117° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que; *“Cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado;*

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, estableciendo en su artículo 9: *“Los servicios prestados por entidades públicas o privadas que se brindan a favor de la persona adulta mayor, están*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

## ANCASH - PERÚ

orientados a promover su autonomía e independencia con el fin de mejorar su calidad de vida y preservar su salud”;

Que, se tiene a la vista el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0104-2023-MPB, de fecha 20 de julio de 2023, luego de un debate y el análisis correspondiente, decide por **VOTACIÓN UNÁNIME** (05 votos a favor), aprobar la donación de una (01) silla de ruedas a favor de la **SRA. MARÍA VALDIVIA MIRABAL**, la cual se hará efectiva con la donación que recibirá la Municipalidad Provincial de Bolognesi de una ONG, aproximadamente el 15 de agosto del presente año;

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación de una (01) silla de ruedas a favor de la **SRA. MARÍA VALDIVIA MIRABAL**, la cual se hará efectiva con la donación que recibirá la Municipalidad Provincial de Bolognesi de una ONG, aproximadamente el 15 de agosto del presente año, en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social; ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidades y divisiones competentes; así como a la Oficina de Imagen Institucional para que realice la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

### REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI  
REGION ANCASH  
ALCALDE  
*Robert Marquez Quispe*  
Robert Marquez Quispe  
DNI N° 46164620  
ALCALDE

